



Riohacha D.T.C., 23 de septiembre de 2022.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDITITULOS
Demandados:	ERICK RAFAEL BARROS JAIME Y otro
Radicación:	44-001-40-03-001-2010-00159-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante CREDITITULOS, Dra. YOHANA ESTHER ACOSTA PEÑA, donde solicita se le remita una relación de títulos judiciales que reposen en el presente proceso, y revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existe títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de relación de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

RESUELVE

UNICO: NIÉGUESE la solicitud de relación de títulos judiciales que reposen en el presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cb1f82b88514dbf2c14f1d9304e2381609303d135af8e02dabc40779841370**

Documento generado en 23/09/2022 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>